



REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA LICEVISA LOTIZADORA  
INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A. EN LIQUIDACION.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters.

**NOTARIA DUODECIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **NUMERO:** \* 2012 > < **REACTIVACIÓN DE LA**  
2 **COMPañÍA LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL**  
3 **CENTRO VIAL S.A. EN LIQUIDACIÓN.**-----

4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
5 República del Ecuador, el día de hoy DOCE DE ENERO DEL DOS  
6 MIL DOCE ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR  
7 CAPELO, Abogado, Notario Titular Duodécimo del Cantón,  
8 comparece la señora LILIAM RIVADENEIRA JUNCO, en nombre  
9 y representación de la compañía LICEVISA LOTIZADORA  
10 INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A. EN LIQUIDACIÓN, en su  
11 calidad de liquidadora y, como tal, su representante legal, judicial y  
12 extrajudicial, conforme se desprende con la copia de la nota de su  
13 nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como documento  
14 habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
15 civil casada, de profesión economista, domiciliada en la ciudad de  
16 Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer en este  
17 acto doy fe, por haber presentado su cédula de ciudadanía, cuya  
18 copia certificada se agrega a este instrumento. Bien instruida en el  
19 objeto y resultado de esta escritura a la que procede como antes  
20 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento  
21 me presentan la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:  
22 **Señor Notario:** Sírvase autorizar en el Registro de Escritura Públicas  
23 que está a su cargo una por la cual conste la reactivación de la  
24 Compañía **LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO**  
25 **VIAL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, así como las demás declaraciones  
26 que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
27 Otorga la presente escritura pública, de conformidad con lo  
28 establecido en el segundo inciso del Artículo trescientos setenta y



**NOTARIA DUODECIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

2

1 cinco de la Ley de Compañías, la señora Liliam Rivadeneira Junco, a  
2 nombre y en representación de la Compañía **LICEVISA**  
3 **LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A. EN**  
4 **LIQUIDACIÓN**, en su calidad de liquidadora y, como tal, su  
5 representante legal, judicial y extrajudicial, para los fines de la  
6 liquidación, conforme se desprende con la copia de la nota de su  
7 nombramiento debidamente inscrito, cuyo ejemplar se agrega al  
8 presente instrumento en calidad de documento habilitante.  
9 **SEGUNDA.- A)** La Compañía Licevisa Lotizadora Industrial Centro  
10 Vial S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la  
11 Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza  
12 de García, el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve,  
13 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiséis de  
14 Septiembre del mismo año. **B)** El trece de febrero de mil novecientos  
15 ochenta y uno, la Compañía Licevisa Lotizadora Industrial Centro  
16 Vial S.A., aumentó su capital y reformó sus Estatutos, mediante  
17 escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón  
18 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, debidamente inscrita en  
19 el Registro Mercantil el trece de mayo del mil novecientos ochenta y  
20 uno. **C)** Posteriormente, con fecha veintiocho de diciembre de mil  
21 novecientos ochenta y dos, mediante escritura pública otorgada ante  
22 la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma  
23 Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
24 Cantón el quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se  
25 reformó el objeto social de la Compañía. **D)** Con fecha siete de  
26 marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante la tantas veces  
27 aludida Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, se otorgó la  
28 escritura pública de reforma de Estatutos Sociales de la Compañía,

**NOTARIA DUODECIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR**



3

1 escritura que no se llegó a perfeccionar. E) ~~Con fecha~~ cuatro de  
2 diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante escritura  
3 pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón  
4 Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón de  
5 fojas tres mil novecientos veintisiete a tres mil novecientos treinta y  
6 uno, número doscientos setenta y dos del Registro Mercantil, Libro  
7 de Industriales y anotada bajo el número mil novecientos setenta y siete  
8 del Repertorio, el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y  
9 seis, se reformó el objeto social de la Compañía. F) Por escritura  
10 pública otorgada el catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho  
11 por la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, la citada  
12 Compañía reformó sus Estatutos Sociales en virtud de su cambio de  
13 domicilio, instrumento público que consta inscrito en el Registro  
14 Mercantil del Cantón Guayaquil el primero de noviembre de mil  
15 novecientos noventa; y, en el Registro Mercantil del Cantón Duran, el  
16 veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa, de fojas  
17 novecientos cincuenta y tres a novecientos setenta, número cincuenta y  
18 seis del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número dos mil  
19 trescientos cuarenta del Repertorio. G) Por resolución número noventa  
20 y siete-dos-dos-uno-cero cero tres seis uno cinco, del veinticinco  
21 de agosto de mil novecientos noventa y siete, el Intendente Jurídico de  
22 la Oficina de Guayaquil, abogado Otton Morán Ramírez, declaró  
23 disuelta la Compañía **LICEVISA LOTÍZADORA**  
24 **INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, que  
25 consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el  
26 veintiocho de junio de mil novecientos el veintiocho de junio de mil  
27 novecientos noventa y nueve, debido a que la Sociedad incumplió,  
28 durante cinco años, lo dispuesto por el Artículo veinte de la Ley de

050  
97-2-2-1  
00036



**NOTARIA DUODECIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

4

1 Compañías. H) Por último, la Junta General Extraordinaria de  
2 Accionistas de la mentada Compañía, en sesión celebrada el trece de  
3 enero del dos mil doce, resolvió, por haberse solucionado la causa  
4 que motivó, en su día, la declaratoria de disolución de la Compañía,  
5 la reactivación de la Sociedad, autorizándome como liquidadora de  
6 Compañía a firmar cuantos documentos públicos o privados sean  
7 necesarios para el perfeccionamiento de todo lo dispuesto en esta  
8 sesión. **TERCERA.-** Sentados los antecedentes expuestos, en mi  
9 calidad antes invocada y a nombre y en representación de la  
10 Compañía **LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO**  
11 **VIAL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, tengo a bien declarar, como en  
12 efecto así declaro, reactivada la citada Compañía, de acuerdo con las  
13 cláusulas que anteceden y en los términos del acta de la referida  
14 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se adjunta.  
15 **CUARTA.-** Para los efectos del caso, acredito bajo juramento, a  
16 nombre y en representación de la Compañía **LICEVISA**  
17 **LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A. EN**  
18 **LIQUIDACIÓN**, en mi calidad antes invocada, que la Sociedad no  
19 tiene contratos con el Estado, ni con alguna de sus instituciones u  
20 organismos. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo  
21 demás que sea de estilo para la plena eficacia jurídica de esta  
22 escritura pública de reactivación. Firmado) Abogado Luis Idrovo  
23 Murillo, Matrícula número cero nueve-dos mil once-ciento nueve del  
24 Colegio de Abogado del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-**  
25 El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta  
26 inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que  
27 surta sus efectos legales. La cuantía de este instrumento está  
28 determinada en la presente escritura. Quedan agregados a mi

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A. EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ENERO DEL 2012**

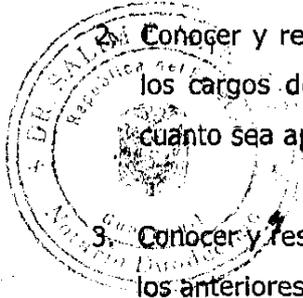


En el cantón Durán, a las nueve horas del día cinco de enero del dos mil doce, se reúnen en el solar número 10 de la manzana número 15 de la ciudadela denominada Pedro Menéndez Gilbert, los siguientes accionistas de la compañía Licevisa Lotizadora Industrial Centro Vial S.A. "en liquidación": a) La Compañía **AGRÍCOLA HISPANOAMERICANA AGRIAMERICA S.A.**, debidamente representada por los señores Luis Gregorio Valdiviezo Zambrano y José Martín Guerrero Silva, en sus calidades de Gerentes de la misma y, como tales, representantes legales, judiciales y extrajudiciales, tal como se demuestra con las copias de las notas de sus nombramientos debidamente inscritos, cuyos ejemplares pasarán a formar parte integrante de la carpeta de expediente aperturada como consecuencia de la celebración de la presente Junta, como propietaria de quince mil setenta y tres (15.073) acciones; y, b) La Compañía **INGERSA S.A.**, debidamente representada por su Presidente, y como tal, representante legal, judicial y extrajudicial, el señor Jaime Nebot Bohrer, todo lo cual queda probado con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, la misma que formará parte integrante de la carpeta de expediente antes aludida, como propietaria de seis mil setenta y siete (6.077) acciones.

Todas las citadas acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una de ellas, razón por la cual éstas confieren a su titular el derecho a un voto, por cada acción, en las deliberaciones que se lleven a cabo en esta Junta General.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, éstos aceptan, por unanimidad, celebrar esta Junta General Extraordinaria, estando también unánimes en que se trate en la presente Junta sobre los siguientes puntos que constituirán el orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la posible reactivación de la Compañía.



2. Conocer y resolver acerca de las designaciones de las personas que ocuparán los cargos de Presidente y Gerente General de la Compañía, en tanto y en cuanto sea aprobado en anterior punto del orden del día; y,
3. Conocer y resolver acerca de cualquier otro punto directamente relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía, se declara válidamente constituida esta Junta General, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

De acuerdo con lo prescrito en el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, dirige esta sesión, en calidad de Presidente de la misma y por unanimidad de los presentes, el abogado Luis Idrovo Murillo; y, actúa como Secretaria, por la misma unanimidad, la señora Lilliam Rivadeneira Junco quien procede a formar la lista de los accionistas presentes en esta sesión, en la que se hará constar, además, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que éstas confieren, documento que queda autorizado con su firma y con la del Presidente, para archivar en el expediente respectivo.

Una vez que se ha cumplido con el requisito previsto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, el Presidente de la Junta, considerando que en la presente sesión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta esta sesión de Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

En consecuencia, la Junta General Extraordinaria procede a conocer y resolver, en un primer término, acerca de la posible Reactivación de la Compañía antes nombrada, frente a lo cual toma la palabra el señor Jaime Nebot Bohrer, por los derechos que representa de la Compañía Ingersa S.A., en su calidad de Presidente de la misma, con el propósito de recordarle a los presentes que la Compañía fue declarada disuelta por Resolución número 97-2-2-1-0003615, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil entonces, Otton Morán Ramírez, el 25 de agosto de 1997, la cual



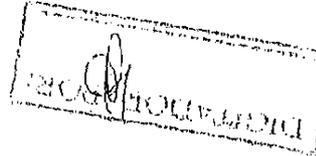
Oficio No. IJ-DJDL-03-0421

0002282

Guayaquil,

25 FEB. 2003

REGISTRO DE Mercantil  
Número 19  
Repertorio No. 1021  
Fecha 25 FEB. 2003



Señorita Economista  
William Rivadeneira Junco  
Ciudad.

De mi consideración:

Ref. 13/M/01

Mediante resolución No. 03-G-IJ-0001398 del 24 de febrero de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán, el 25 de febrero de 2003, usted ha sido nombrada **LIQUIDADORA** de la compañía **LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S. A. "EN LIQUIDACION"**, empresa constituida mediante escritura pública autorizada por la Notaría Décimo Tercera de este cantón el 23 de agosto de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de septiembre de 1979. Posteriormente, cambió su domicilio al cantón Durán, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán a cargo del Registro Mercantil el 25 de septiembre de 1990.

La presente notificación de nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la compañía dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidadora, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente,

Jorge Plaza Arosemena  
SUPERINTENDENTE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEMEM.  
C.P. No. 9846

ACEPTO el nombramiento de Liquidadora de la mencionada compañía.

Guayaquil, a 25 FEB 2003  
  
William Rivadeneira Junco

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN  
REP. No. 1021  
FECH 25 FEB. 2003  
NOT Quien  
LA ANOTACION EN REPERTORIO SIGNIFICA INSCRIPCION.

En fe de escritura, los señores **CARLOS JAVIER DELGADO YACILA**



00000144

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN DURÁN**

da inserta al Nomenclario  
con el número 19 del Registro  
correspondiente, y anotada bajo el  
número 1021 del Repertorio.

DURÁN, 25 FEB. 2003

El Registrador.



**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

**CERTIFICO:** Que la presente compulsa compuesta de una foja en su anverso y reverso es fiel copia del **NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORA** de la Compañía **LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** a favor de la **Señorita Economista LILIAM RIVADENEIRA JUNCO**, otorgado el veinticinco de febrero del dos mil tres, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Jorge Plaza Arosemena; inscrito el veinticinco de febrero del dos mil tres con el número 19 del Registro Mercantil de fojas 143 a 144 y anotada bajo el número 1021 del repertorio. **Nombramiento que se encuentra vigente a la fecha.**- En el Cantón Eloy Alfaro Durán, al veintiséis de agosto del dos mil diez.- **El Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán.**-

*Dr. John Dunn Barreiro*  
Registrador de la Propiedad Intelectual  
del Cantón Durán



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
...le hace bien al país

**NUMERO RUC:** 0990385521001  
**RAZON SOCIAL:** LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL SA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** RIVADENEIRA JUNCO LILIAM JUDITH  
**CONTADOR:** GAIBOR ZURITA MARIA ELIZABETH



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/09/1979      **FEC. CONSTITUCION:**  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/07/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS,

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: PEDRO MENEZ GILBERT  
Número: SOLAR 10 Manzana: 15 Referencia ubicación: DIAGONAL AL SANTUARIO DIVINO NIÑO Celular: 099485181

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 2  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABVV231005      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO POMA      Fecha: 05/07/2011 16:54:56

Vallejo Villalón Alex Bolívar  
DELEGADO U.C.  
Servicio de **SRI.gob.ec**  
LITORAL



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**

0990385521001

**RAZÓN SOCIAL:**

LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL 8A

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

<b>Nº. ESTABLECIMIENTO:</b>	001	<b>ESTADO</b>	ABIERTO	<b>MATRIZ</b>	<b>FEC. INICIO ACT.</b>	26/09/1979
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>					<b>FEC. CIERRE:</b>	11/08/2010
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>					<b>FEC. REINICIO:</b>	06/07/2011

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MOVILES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudad: PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: SOLAR 10 Referencia: DIAGONAL AL SANTUARIO DIVINO NIÑO Manzana: 15 Celular: 099485181

<b>Nº. ESTABLECIMIENTO:</b>	002	<b>ESTADO</b>	ABIERTO	<b>FEC. INICIO ACT.</b>	26/09/1979
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>				<b>FEC. CIERRE:</b>	
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>				<b>FEC. REINICIO:</b>	

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PICHINCHA Número: 333 Intersección: ILLINGWORTH Referencia: JUNTO A LA BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL. Telefono Trabajo: 042535900



Vallejo VIII Alex Belívar  
DELEGADO SRI S.C.  
Servicio de Ventas Internas  
LITORAL SUR

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
 SERVIDOR DE VENTAS INTERNAS

Usuario: ABV231008 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO ESPINOSA hora: 06/07/2011 16:54:56

**NOTARIA DUODECIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR**



ULTIMA PAGINA DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA DE LA COMPAÑIA LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A. EN LIQUIDACIÓN.

1 Registro formando parte integrante de la presente los documentos  
2 que perfeccionan el presente acto, cuyos tenores se agregarán en  
3 cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue  
4 íntegramente por mí, a la interviniente, ésta la aprueba, se afirma y  
5 ratifica en todas sus partes, y para constancia firman en unidad de  
6 acto conmigo, de todo lo cual DOY FE. - *lf*

7

8 p) LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A.  
9 EN LIQUIDACIÓN

10 R.U.C. No. 0990385521001

11

12

13

14 *Liliam Rivadeneira Junco*  
LILIAM RIVADENEIRA JUNCO

15

LIQUIDADORA Y REPRESENTANTE LEGAL  
16 C.C. No.

17

18

19

20

21 *Dr. Salim Fernando Manzur Capelo*  
DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

22 NOTARIO TITULAR DUODECIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

23

24

25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI, *lf*

NOTARIA DUODECIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

El presente testimonio contiene 8 fojas  
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula  
la Cédula de Identidad del (los)



1 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER  
2 TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PUBLICA  
3 DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA LICEVISA  
4 LOTIZACION INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A. EN  
5 LIQUIDACION EN OCHO FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO  
6 LA PRESENTE Y COPIA DE CEDULA, QUE SELLO Y  
7 FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DOCE DE  
8 ENERO DEL DOS MIL DOCE.- EL NOTARIO. *h*

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

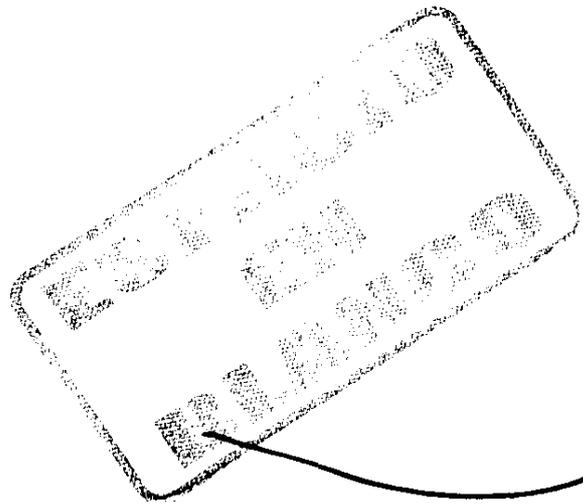
*Dr. Salim F. Manzur C.*



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO  
Notario Duodécimo  
GUAYAQUIL



*h*





RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero, de la Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-14-0000423 de fecha 24 de Enero de 2014, emitida por la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 23 de Agosto de 1979.- Guayaquil, 5 de Febrero de 2014.



*Virgilio Jarín Acunzo*  
 Dr. Virgilio Jarín Acunzo  
 NOTARIO DECIMOTERCERO  
 GUAYAQUIL



*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

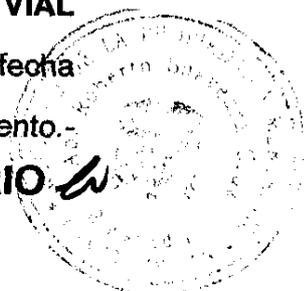
*[Faint, illegible text]*



NOTARIA DUODECIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



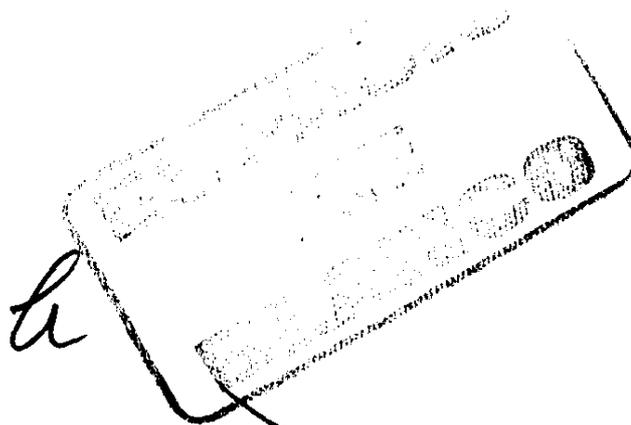
1 **RAZON: DOY FE** que al margen de la matriz de la escritura  
2 pública de fecha doce de enero del dos mil doce, en cumplimiento del  
3 artículo 35 de la ley notarial TOMO **NOTA:** del contenido de la  
4 resolución No. SC.IJ.DJDL.G.14 0000423 de fecha veinticuatro de  
5 enero del dos mil catorce, emitida por la Abogada **MARTHA CECILIA**  
6 **GANCHOZO MONCAYO, DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y**  
7 **LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE**  
8 **GUAYAQUIL,** aprobando la escritura de **RECTIVACION DE LA**  
9 **COMPAÑIA LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL**  
10 **S.A. EN LIQUIDACION,** realizada en esta notaria a mi cargo, con fecha  
11 doce de enero del dos mil doce., como consta del presente instrumento.  
12 Guayaquil, siete de Febrero del dos mil catorce.- **EL NOTARIO** *u*



*Dr. Salim F. Manzur C.*



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO  
Notario Duodécimo  
GUAYAQUIL



REPERTORIO No: <i>169</i>
FECHA: 25 FEB 2014
NOVA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.14.

0000423

**AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO**  
**DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**  
**DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No.97-2-2-1-0003615 de 25 de agosto de 1997, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas **LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A.** de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 4 de la Ley 31, reformatoria a la Ley de Compañías, por incumplimiento, durante cinco años de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

**QUE** mediante Resolución No.03.G.IJ.0001398 de 24 de febrero de 2003 inscrita en el Registro de la Propiedad de Durán el 25 de febrero de 2003 se excluyó de la Resolución No.97-2-2-1-0003615 de 25 de agosto de 1997 a la compañía **LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A.**, para que continúe con el proceso de disolución y liquidación en forma Individual.

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**QUE** el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil de alguno de los instrumentos que se enuncian en el artículo 377 de la Ley de Compañías y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de la reactivación de la compañía, contenida en la escritura pública de fecha 12 de enero de 2012, otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil;

**QUE** la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable No. SC.IJ.DJDL.G.14.0251 del 23 de enero de 2014 para la aprobación de la mencionada reactivación;y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañía mediante Resoluciones No ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No SC-INAF-DNRH-G-2013-0209 de 2 de Septiembre de 2013.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A. "En Liquidación"**, por ser procedente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador una vez inscrito el nombramiento del nuevo representante legal; y, c) Ponga las notas



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

de referencia previstas en el Inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba; y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el representante legal publique un extracto de la indicada escritura pública por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Intendencia.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 ENE 2014

**AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO**  
**DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**  
**DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

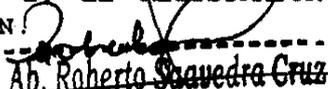
**NMB**  
Exp. 9846  
Trámite.-4604-2012

# gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 169

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veintiocho de Marzo del Dos Mil Catorce queda inscrita la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A., junto con la resolución No.- SC-IJ-DJDL-G-14-0000423 de fecha Veinticuatro de Enero del Dos Mil Catorce, dictada por la DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL Abogada Martha Cecilia Ganchozo Moncayo, en el Registro de MERCANTIL INDUSTRIAL de fojas 9 a 38 con el número de inscripción 2. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

  
Ab. Roberto Saavedra Cruz  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN DURÁN (E)

